

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

Contenido	
1.1. Identificación y funciones	1
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	2
1.3. Base normativa y periodo cubierto	2
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	2
2.1. Bases de medición	2
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	3
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable	3
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	3
Estimaciones y supuestos	3
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3
Cuentas por cobrar	3
Bienes Muebles en Bodega	3
Activos intangibles	4
Cuentas por pagar	4
Ingresos	4
Gastos	5
Cuentas de Orden	5
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5
Composición	5
5.1. Depósitos en instituciones financieras	5
5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente	6
5.1.2. Recursos por transferencias del orden nacional - MEN	6
5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal	6
5.2. Efectivo de Uso restringido	6
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	6
Composición	6
7.1. Otras cuentas por cobrar	6
7.2. Cuentas por cobrar difícil recaudo	6
7.3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	6
NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	7
Composición	7
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	7
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	7
Composición	7
21.1. Otras cuentas por pagar	8
21.2. Adquisición de bienes y servicios nacionales	8
21.3. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda	8
NOTA 24. OTROS PASIVOS	8
Composición	8
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	8
Cuentas de orden deudoras	8
NOTA 27. PATRIMONIO	8
Composición	8
27.1. Capital Fiscal	8
27.2. Resultado de ejercicios Anteriores	8
27.3. Resultado del ejercicio	9
NOTA 28. INGRESOS	9
Composición	9
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	9
28.2. Otros ingresos sin contraprestación	9
28.3. Ingresos de transacciones con contraprestación	9
NOTA 29. GASTOS	10
Composición	10
29.1. Gastos de administración de operación y de ventas	10
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	10
29.3. Transferencias y subvenciones	10
29.4. Gasto público social	11
29.5. Otros gastos	11
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	13
Revelaciones generales	13
NOTA 38. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general.	13
NOTA 39. Aprobación de los Estados Financieros y firmas	14

NOTA 1. INFORMACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1.1. Identificación y funciones

a. Marco legal y regulatorio

Las normas que rigen los fondos educativos de la institución educativa son las siguientes: Ley 715 de 2002, decreto 4791 del 2008, constitución política de Colombia, estatuto orgánico del presupuesto, estatuto tributario, plan general de contabilidad pública y demás emitidas para garantizar el buen manejo de los fondos de la institución educativa.

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

b. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal.

***Naturaleza jurídica:** La Institución Educativa Benjamín Herrera, es una Institución de carácter oficial, aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución Departamental No. 12564 del 9 de agosto de 1985, en los niveles de Preescolar, educación básica primaria (Grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto); secundaria (Grado sexto, séptimo, octavo y noveno) y el nivel de Media Académica (Grado diez y once), Resolución 8965 del 21 de Septiembre de 1994 que prorroga la aprobación de estudios. Con Resolución de fusión como Institución Educativa Benjamín Herrera, número 16309 del 27 de noviembre del 2002, Media Técnica, especialidad Comercio (Grados diez y once), HASTA NUEVA VISITA, Resoluciones: 4417 del 17 de noviembre de 2005, y aprobación de la tercera Jornada de Adultos, Resolución 4518 del 22 de noviembre de 2005.

***Datos generales**

Nombre: Institución Educativa Benjamín Herrera

Dirección: CALLE 25 N° 52-140

Teléfono: 351 05 86

NIT: 811.039.014-4

DANE: 10500102071

Rector Actual: Gil Alberto Giraldo Jiménez

E-mail: iebhmed@gmail.com

***Misión:** La Institución Educativa Benjamín Herrera, de carácter oficial, ofrece educación en el nivel de preescolar (transición) y los ciclos de Educación básica primaria y secundaria, educación media académica y técnica, donde se consolida el principio de inclusión, en pro de la formación integral de niños, jóvenes y adultos, en aras de dar cumplimiento al eslogan "aportar a la construcción del nuevo ciudadano colombiano".

***Visión:** En el año 2021 La Institución Educativa Benjamín Herrera, propenderá por destacarse en el sector educativo por la formación de seres humanos autónomos, críticos, solidarios, competentes, comprometidos y reflexivos, con formación humanística, académica y/o técnica.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Los Establecimientos Educativos deberán aplicar las políticas contables establecidas bajo el marco normativo, mediante el Decreto Municipal 1137 de diciembre 22 de 2017, contenidas en la Parte 3, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín, publicado en la Gaceta Oficial No.4492 de diciembre 26 de 2017, modificado según Decreto 1197 de diciembre 23 de 2020, Resolución 201850099477 de diciembre 27 de 2018 y Decreto 2504 de diciembre 27 de 2019 y

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 del 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado - CLEI y la Resolución 201850048860 del 10 de julio de 2018, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas en el proceso contable

*El software SICOFE es cerrado por los administradores del mismo (empresa ADA) días antes del reporte a secretaria de educación, lo que retrasa el proceso del cierre contable, presupuestal y financieros, proceso indispensable para la presentación de los Estados Financieros e informes requeridos para los entes de control de dicha vigencia.

*El software SICOFE presenta inconsistencias en algunos reportes por las actualizaciones que se hacen desde el operador del mismo, lo que ocasiona retrasos en el cierre contable para la presentación de la información financiera ante la Secretaria de Educación de Medellín dentro de los plazos estipulados por el ente territorial mientras dichas inconsistencias son subsanadas.

*El software contable SICOFE no tiene parametrizado el proceso de conciliación bancaria, lo que retrasa los procesos contables y de tesorería en la Institución, este proceso debe ser elaborado de forma manual por el tesorero designado en la misma; adicionalmente tampoco tiene parametrizado el Estado de Flujos de efectivo, teniéndose que elaborar en una plantilla de Excel de forma manual; tampoco se pueden expedir desde el mismo de forma confiable, los reportes de medios magnéticos para la DIAN.

*El software contable SICOFE, NO contribuye con el medio ambiente debido a que en la mayoría de los reportes carece de una rutina que haga la operación de quitar aquellas cuentas que en saldo inicial es en ceros al igual que los movimientos débito y crédito, originando un desperdicio de papel sin tener en cuenta la normativa que menciona el cero de papel.

*El software SICOFE ha venido presentando interrupciones en la prestación del servicio desde la vigencia 2020, debido a los cortes que hace la empresa proveedora del mismo, en la planeación de la contratación por la entidad encargada de realizar la misma; como son las últimas interrupciones presentadas en la vigencia 2021, del 22 de febrero al 17 de marzo y del 03 al 27 de agosto de 2021 ; esto hace que los registros contables y la información presupuestal y financiera se realicen de forma extemporánea en dicho software, además de retrasar la contratación de proveedores y profesionales de apoyo a la gestión.

*La terminación del contrato de prestación de servicios de los tesoreros al final y en el transcurso de cada vigencia, la contratación de algunos de ellos sin la debida capacitación y sin los conocimientos básicos para el cargo para el cual se van a desempeñar; lo que dificulta la entrega oportuna de información contable y presupuestal al cierre trimestral y anual. Además, las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de los establecimientos educativos de acuerdo a las fechas establecidas.

1.3. Base normativa y periodo cubierto



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

I.E. BENJAMIN HERRERA

Notas a los Estados Financieros

A Diciembre 31 DE 2021

(Expresados en pesos Colombianos)

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo con corte al 31 de Diciembre del 2021 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior según el numeral 2.2.3. Instructivo No.1 del 17 de diciembre de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector o Director de cada uno de los establecimientos educativos para su respectiva publicación en la vigencia 2021.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición:

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el precio de la transacción.
- El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Los bienes muebles en bodega se miden por el costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos separados por puntos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

Adicionalmente, se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, como mínimo cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y participación mayor al 10% dentro del grupo al que pertenece, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ø Análisis vertical: identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.

Ø Análisis horizontal: comparar las cifras de los estados financieros por los periodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se realizaron ajustes después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Estimaciones y supuestos

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte al 31 de Diciembre del 2021 el establecimiento educativo no presenta deterioro en las cuentas por cobrar arrendamientos por concepto de tienda escolar.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del dinero en fondos fijos, y las cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas corrientes y cuentas de ahorro).

El efectivo de uso restringido corresponde a recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impidan que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo.

Los recursos de uso restringido son administrados y controlados por los Fondos en sus cuentas bancarias y reconocidos en cuentas contables separados; los rendimientos generados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de los mismos, en caso contrario se reconocen como ingresos en el estado de resultados.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

Cuentas por cobrar

Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación.

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.

Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Deterioro

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.

Arrendamientos

Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

Bienes Muebles en Bodega

Los Fondos reconocen como bienes muebles en bodega, los bienes que cumplan las siguientes características:

- bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Municipio posteriormente para su control;
- no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los bienes muebles en bodega se miden por el costo. Los activos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocen como gastos en el periodo contable, y son reportados a la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio o quien haga sus veces, para control administrativo.

Activos intangibles



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

I.E. BENJAMIN HERRERA

Notas a los Estados Financieros

A Diciembre 31 DE 2021

(Expresados en pesos Colombianos)

Los Fondos reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los Fondos tienen el control;
- se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- se pueda medir fiablemente;
- no se espera vender en el curso de sus actividades;
- se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Las erogaciones en el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Los Fondos utilizan como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil (estimada en 10 años), el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El periodo de amortización y el método de amortización se revisan al final de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo se consideran que modifican el período o método de amortización, y son tratados como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización se reconoce en el resultado del periodo, en la categoría es consistente con la naturaleza del activo intangible.

La vida útil de un activo intangible se determina en función del tiempo durante el cual los Fondos esperen utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Cuentas por pagar

Los Fondos reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales; obligaciones tributarias y recursos a favor de terceros. Estas son medidas por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocen con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Ingresos

Ingresos sin contraprestación

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo;
- Sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por Transferencias



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

I.E. BENJAMIN HERRERA

Notas a los Estados Financieros

A Diciembre 31 DE 2021

(Expresados en pesos Colombianos)

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

Ingresos por retribuciones

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.

Ingresos con contraprestación

Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de los Fondos de Servicios Educativos incluyen:

- Ingresos sobre depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria.
- Intereses de mora por retraso en el pago de un compromiso u obligación, medidos aplicando la tasa de interés establecida contractualmente sobre los saldos insolutos en mora.
- Arrendamientos por cobros por el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad, los cuales son medidos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo; La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el costo amortizado del activo en la fecha de la medición. El cálculo de la tasa de interés efectiva, cuando corresponde incluye las comisiones y otros conceptos pagados, como los costos de transacción que son incrementales, directamente atribuibles a la transacción.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación, deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos.

Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirán por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados

Nota 8. Préstamos por cobrar

Nota 9. Inventarios

Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales

Nota 12. Recursos naturales no renovables



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

Nota 13. Propiedades de inversión
 Nota 14. Activos intangibles
 Nota 15. Activos biológicos
 Nota 16. Otros derechos y garantías
 Nota 18. Costos de financiación
 Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
 Nota 20. Préstamos por pagar
 Nota 22. Beneficios a empleados
 Nota 23. Provisiones
 Nota 25. Activos y pasivos contingentes
 Nota 30. Costo de ventas
 Nota 31. Costos de transformación
 Nota 32. Acuerdos de concesión- entidad concedente
 Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.
 Nota 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
 Nota 35. Impuesto a las ganancias.
 Nota 36. Combinación y traslado de operaciones.

NOTA 5, EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera al trimestre 4 de 2021, de acuerdo a la siguiente relación:

CONCEPTO	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	26,574,000	13,287,621	-13,286,379	-99.99%

Composición**5.1. Depósitos en instituciones financieras**

CONCEPTO	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	26,574,000	13,287,621	-13,286,379	-99.99%
Cuenta corriente	40	40	0	0.00%
Cooperativas	0	0	0	0.00%
Ingresos operacionales	3,675,359	7,114,446	3,439,087	48.34%
Presupuesto participativo	0	0	0	0.00%
Apoyo Logístico	0	0	0	0.00%
Sistema General de Participaciones	0	0	0	0.00%
Transferencias Municipio de Medellín	5,855	0	-5,855	0.00%
Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional	22,888,783	5,900,997	-16,987,786	-287.88%
Cuenta Maestra Pagadora	3,963	272,138	268,175	98.54%

Revelaciones:

Los Depósitos en Instituciones Financieras disminuyeron en la vigencia 2021 un 99.99% frente al saldo registrado en la vigencia 2020 principalmente por la transferencia del orden nacional del SGP adicional, realizada en la vigencia 2020 para atender la calamidad de salubridad pública y la desescolaridad académica de los alumnos, la cual este año no se realizó por parte del Ministerio de Educación.

La Institución posee 5 cuentas bancarias con el Banco Caja Social BCSC, distribuidas en 1 cuenta corriente y 4 cuentas de ahorro como son RP, TM, SGP y una maestra pagadora SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos, las cuales, se encuentran debidamente conciliadas, de acuerdo a la siguiente relación:

5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, con valor en libros de \$40

5.1.2. Recursos en la Cuenta de recursos propios

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por los dineros recibidos por concepto de arrendamientos y certificados de los egresados de la institución, con valor en libros de \$7.114.446

5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

a) La Transferencia de gratuidad girada por el Ministerio de Educación Nacional con saldo de \$50.099.089 asignada a la Institución Educativa mediante la Resolución MEN 002891 de febrero 24 de 2021 con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario del sector educación No 1075 de 2015 son administrados por el Fondo de Servicio Educativo en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos se debe realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008. La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información fondos de servicios educativos (SIFSE) hace seguimiento según información trimestral suministrada por los FSE.

b) Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones en 2 cuentas bancarias: cuenta maestra del SGP y cuenta Maestra pagadora, con valor en libros de \$5.900.997 y \$272.138 respectivamente.

5.1.4. Recursos por transferencias del orden Municipal

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por transferencias municipales, con valor en libros de \$0

5.2. Efectivo de Uso restringido

La Institución Educativa al trimestre 4 de 2021 no posee dineros depositados en entidades financieras, que correspondan a efectivo de uso restringido, según lo establecido en las políticas contables establecidas del Municipio de Medellín Decreto 1137 de 2017 y concepto de la Contaduría General de la Nación (CGN) del 11 de Marzo de 2018.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**Composición**

La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar:



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
 Notas a los Estados Financieros
 A Diciembre 31 DE 2021
 (Expresados en pesos Colombianos)

CONCEPTO	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	0	0	0	0.00%
Intereses de mora Arrendamientos	0	0	0	0.00%
Arrendamientos tienda escolar	0	0	0	0.00%
Expedición de certificados	0	0	0	0.00%
Programas de educación de adultos (CLEI)	0	0	0	0.00%
Programa de formación complementaria escuela normal superior	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - Recursos propios	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - presupuesto participativo	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - Apoyo logístico	0	0	0	0.00%
Otros deudores	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - Sistema general de participaciones	0	0	0	0.00%
Expedición de certificados act	0	0	0	0.00%
Deducciones Bancarias- Transferencias Municipales	0	0	0	0.00%
Responsabilidades fiscales	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias	0	0	0	0.00%
Otros deudores	0	0	0	0.00%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0.00%

Revelaciones cuentas por cobrar:

La Institucion no posee cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2021.

7,1, Otras cuentas por cobrar**Revelaciones:**

*La Institución NO posee otras cuentas por cobrar por ningun concepto

Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo son las siguientes:

Antigüedad	2021
Al día	\$ -
1-90 días	\$ -
91-360 Días	\$ -
> 360 días	\$ -
Total	\$ -

7,2 Cuentas por cobrar difícil recaudo

La institucion no posee cuentas por cobrar de difícil recaudo con corte al trimestre 4 de 2021 y tampoco se identificaron las mismas en el proceso de transición al nuevo marco normativo NICSP Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.

7,3 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Corresponde a la estimación objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. El saldo al trimestre 4 de 2021 es \$0, dado que no se poseen cuentas de difícil recaudo.

Cambios en el deterioro acumulado

Con relación al **deterioro acumulado** de las cuentas por cobrar por este concepto, durante el periodo contable de 2021 se presentó el movimiento detallado a continuación:

Columna1	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Saldo al 1 de enero de 2021	0	0	0	0.00%
Aplicaciones por baja en cuentas durante el periodo	0	0	0	0.00%
Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo	0	0	0	0.00%
Saldo al trimestre 4 de 2021	0	0	0	0.00%

NOTA 10, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**Composición**

CONCEPTO	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	0	0	0.00%
Maquinaria y Equipo	0	0	0	0.00%
Muebles, enseres y Equipo de oficina	0	0	0	0.00%
Equipos de comunicación y computación	0	0	0	0.00%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	0	0	0.00%
Otros bienes muebles en bodega	0	0	0	0.00%

Revelaciones:

Las Propiedades, planta y equipo corresponde a los Bienes Muebles en Bodega que al cierre trimestre 4 de 2021 presentan un saldo de \$0, los cuales, no fueron marcados por la Unidad de Bienes Muebles y otros que no fueron cargados en el módulo de Activos fijos del Sistema SAP del Municipio de Medellín, por lo tanto quedaron pendientes del registro contable del traslado a las respectivas cuentas contables.

Adquisiciones: Durante el trimestre 2 de 2021, la institución realizo compra de bienes muebles que son objeto de plaquteo:

1) 1 Multifuncional de temperatura y control de asistencia, adquirido al tercero GMA Digital S.A.S, con NIT. 900.388.112 por valor de \$3.340.000, según factura N° 179 del 18 de junio de 2021, del cual esta pendiente la solicitud de plaquteo a la unidad de bienes muebles.

2) 1 Impresora multifuncional IM430, adquirido al tercero Impormarcas S.A.S. con NIT. 811.029.989 por valor de \$5.500.000, según factura N° 30677 del 25 de mayo de 2021, del cual se solicito su plaquteo a la unidad de bienes muebles por medio de radicado N° 202110160153 del 28 de mayo de 2021.

TOTAL BIENES AÑO 2021: \$8.840.000

*Traslados: Durante la vigencia se realizaron los siguientes:



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

* La retención en la fuente, corresponde a las retenciones practicadas en el último mes del trimestre 4 a los proveedores y que se encuentran pendientes de pago a la DIAN, la cual, se realizara en el siguiente periodo de la vigencia fiscal, según calendario tributario de dicha entidad.

* En relación al Estado de Cuenta con la DIAN, la Institución al 31 de diciembre de 2021 posee un saldo en estado "Excedente" por la declaración de retención en la fuente del periodo 04 (abril) de la vigencia 2018; la cual, fue presentada y pagada oportunamente según calendario tributario de dicha vigencia; lo que se constituye en una inconsistencia de los sistemas informáticos de la DIAN; para lo cual, la Institución realizó el 31 de mayo del año 2021 un PQRS para su corrección. Sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de dicha entidad; procediendo a realizar un nuevo PQRS el 08 de enero de 2022 con la misma solicitud de saneamiento y corrección de dicha inconsistencia, enviando los soportes de pago respectivos. Se esta a la espera de la respuesta a la misma.

***Impuestos, contribuciones y tasas por pagar**

El saldo de la cuenta corresponde a la Tasa Pro deporte y Recreación practicada a los proveedores en el mes de diciembre de 2021, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 018 de 2020 y la Resolución N°202150011027 de 2021. Dicha Tasa se practica en un porcentaje del 1.3% sobre la base de los contratos de compraventa, prestación de servicios con personas jurídicas, obra pública, entre otros, que no se encuentren exentos en dicha normativa. Dicho saldo se cancela en el siguiente periodo mediante transferencia bancaria al Municipio de Medellín, según las directrices impartidas en la Resolución antes mencionada.

21.1 Otras cuentas por pagar

La cuenta de Honorarios presento variación de \$151.000 al trimestre 4 del 2021, representado en un incremento del 16.74% en relación al mismo periodo de la vigencia anterior

En otras cuentas por pagar se tienen lo siguiente:

Honorarios: El saldo de la cuenta corresponde a la cuenta por pagar al tercero CORPASI, del valor de la cuota N°10 por concepto de honorarios en la prestación de servicios Profesionales en el área de la ciencia contable de acuerdo al plan de pagos establecido en el contrato N°01 de 2021.

21.2 Adquisición de bienes y servicios nacionales

La Institución no posee cuentas por pagar por este rubro al corte del trimestre 4 de 2021.

21.3 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Durante el trimestre 4 de 2021 NO se dieron de baja Cuentas por pagar aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Medellín en los siguientes centros educativos

CUENTA DEBITADA	CUENTA ACREDITADA	DOCUMENTO TECNICO	NUMERO RESOLUCION	VALOR DEPURACION
				0.00%
			TOTAL	0.00%

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos. La Institución no posee saldos por estas cuentas.

*En otros pasivos, se tiene el valor de \$64.400 el cual corresponde a los ingresos recibidos por anticipado para la vigencia 2022 de matrículas dentro del programa CLEI de la Institución. La Institución reconocerá como un ingreso mes a mes la prestación del servicio dentro del resultado del periodo, de acuerdo a las nuevas políticas contables para los Fondos de Servicios Educativos establecidas en el Decreto 1137 de Diciembre 22 de 2017.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de orden deudoras

La Institución NO se posee saldo de Responsabilidades en Proceso por faltantes de recursos de administraciones de vigencias anteriores que se encuentran en proceso de responsabilidad para los servidores que manejaron los Fondos de Servicios Educativos.

Los Fondos de Servicios Educativos darán de baja estos saldos de la cuenta responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se exima de la responsabilidad o se ordene el archivo de la investigación.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CONCEPTO	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-24,745,726	-10,625,121	14,120,605	-132.90%
Capital fiscal	-30,994,789	-30,994,789	0	0.00%
Resultados de ejercicios anteriores	20,703,316	6,249,063	-14,454,253	-231.30%
Resultado del ejercicio	-14,454,253	14,120,605	28,574,858	202.36%
Impactos por transición al nuevo marco normativo	0	0	0	0

27.1. Capital Fiscal

a) Capital fiscal

El capital fiscal de La Institución presentado en el estado de situación financiera individual al trimestre 4 de 2021, asciende a \$30.994.789.

Dentro del capital fiscal se incluye los recursos asignados para la creación y desarrollo de los FSE. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como:

Concepto	Valor	Observación
*El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores, al inicio de cada período contable	-	
*Movimientos registrados en la cuenta 310506203-Corrección de errores vigencia anterior, reclasificada a la cuenta 3109010111 - corrección de errores vigencia 2018	0	la Institución no posee registros por corrección de errores
*Registros en la cuenta 310506204-Depuración Contable Comité	0	la Institución no posee registros por esta cuenta
*Saldo de la cuenta 3105062600-Traslado de Bienes FSE	40,677,546	corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes plaketeados por la entidad de Bienes Muebles

b) Impactos por la transición al nuevo marco de regulación

Los impactos por transición derivan de la transición para la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual es aplicado por los FSE desde el 1 de enero de 2018. La desagregación de los componentes de los impactos por transición al nuevo marco de regulación se observa en la Nota 38



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

27.2. Resultado de ejercicios Anteriores

*La cuenta 3109020012 - Corrección de errores vigencia 2019, presenta saldo de \$27.606.100 , correspondiente a traslado de bienes de la vigencia 2019 y que al 30 de Septiembre de 2020, había sido registrado a las cuentas del gasto de menor cuantía, sin embargo, según directrices de la Unidad Financiera de la Secretaría de Educación, este saldo debió ser reclasificado a la cuenta 3109020012- Corrección de errores vigencia 2019, por ser bienes que fueron cargados en el SAP con fecha de dicha vigencia.

*Los saldos en la cuenta 3109010001-Excedente acumulado 2018 y 3109020002-Déficit Acumulado 2019 por valor de \$7.810.308 y \$907.524 respectivamente, corresponden a los traslados realizados en la vigencia 2018 y 2019 desde las cuentas 311001-Excedente del ejercicio y 311002-Déficit del ejercicio, correspondientes al resultado del ejercicio de dichas vigencias.

* En la Cuenta 3109010201-Excedente acumulado 2020, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia 2020, realizado desde la cuenta 311001-Excedente del ejercicio por valor de \$14.454.253

27.3. Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio al trimestre 4 de 2021 presenta un déficit por \$14.120.605 presentando un aumento de \$28.574.858, equivalente al 202.36% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

Esta situación se presenta debido a las consignaciones del MEN en la vigencia 2020 por la gratuidad de la educación y para la atención de la emergencia de salud pública que conlleva a la desescolaridad académica y que la Institución ha ejecutado en una mayor proporción los recursos en la vigencia 2021.

NOTA 28. INGRESOS**Composición**

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
INGRESOS	- 67,182,521	- 53,774,152	13,408,369	-24.93%
Transferencias y subvenciones	- 62,623,775	- 50,599,089	12,024,686	-23.76%
Otros ingresos	- 4,558,746	- 3,175,063	1,383,683	-43.58%

Revelaciones:

*Del total de los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos, las Otras Transferencias por valor \$50.599.089 corresponde al 94.09% de éstos. Esta cuenta presentó una disminución del 23.76% con relación a la vigencia 2020.

*Los otros ingresos corresponde a los certificados de los exalumnos, arrendamientos, CLEI, recuperaciones y los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias, presentado una disminución del 43.58% en relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

28,1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones del trimestre 4 de 2021 , corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per capita de gratuidad.

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	62,623,775	50,099,089	- 12,524,686	-25.00%
Para proyectos de inversión	-	-	-	0.00%
Para programas de Educación	-	-	-	0.00%
Otras transferencias gratuidad	48,615,420	50,099,089	1,483,669	2.96%
SGP Directiva Ministerial 05	14,008,355	-	- 14,008,355	0.00%
Donaciones	-	500,000	500,000	100.00%
Total ingresos sin contraprestación	-	-	-	0.00%

Revelaciones

Los ingresos de transacciones sin contraprestación incluye proyectos de inversión, programas de educación y donaciones, siendo de mayor representación las transferencias Sistema General de Participaciones gratuidad

*En la vigencia 2021 se recibieron transferencias por parte del Ministerio de Educación Nacional, según el siguiente detalle:

- Transferencia SGP de la gratuidad de la Educación del año 2021, según Resolución MEN 002891 de febrero 24 de 2021, por valor de \$50.099.089

* También se recibió en el mes de diciembre de 2021 Donación por valor de \$500.000 por parte del Tercero HACKU BIC SAS

Otros Ingresos sin contraprestación

Un detalle de los otros ingresos sin contraprestación del FSE es el siguiente: 480825, 480826, 480827, 480828 y 480890

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
INGRESOS DIVERSOS			0	
Sobrantes	0	0	0	0.00%
Recuperaciones	0	-5,850	-5,850	100.00%
Aprovechamientos	0	0	0	0.00%
Indemnizaciones	0	0	0	0.00%
Responsabilidades fiscales	0	0	0	0.00%
Expedición de certificados	0	0	0	0.00%
Programas de educación de adultos (CLEI)	0	0	0	0.00%
Programas de formación complementaria de la escuela superior	0	0	0	0.00%
Actividades extracurriculares	0	0	0	0.00%
Piscina	0	0	0	0.00%
Servicios por actividades de Media Técnica	0	0	0	0.00%
Aproximaciones pagos de impuestos	0	0	0	0.00%
Expedición de Certificados act	-135,800	-408,616	-272,816	66.77%
Programas de educación de adultos (CLEI) act	-3,216,200	-2,119,732	1,096,468	-51.73%
Programas de formación complementaria escuela superior act	0	0	0	0.00%
Actividades extracurriculares act	0	0	0	0.00%
Piscina act	0	0	0	0.00%
Servicios por actividades de Media Técnica act	0	0	0	0.00%
Aproximaciones pagos de impuestos act	0	0	0	0.00%



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

Otros ingresos act	0	0	0	0.00%
Total Otros ingresos sin contraprestación	-3,352,000	-2,534,198	817,802	-0

Revelaciones

La institución educativa tiene saldo en la cuenta Programa de educación de adultos Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI por valor de \$2.119.732, con respecto de la vigencia 2020 por valor de \$3.216.200 presentando una disminución del 51.73%, corresponde a básica secundaria la cual va dirigida principalmente a personas que por su condición vulnerable, desplazada, laboral o desescolarizada, no pudieron culminar sus estudios, derechos académicos de la media académica.

*Igualmente se tiene Expedición de Certificados: A la fecha se han recibido \$408.616 con respecto de la vigencia 2020 por valor de \$135.800 presentando un aumento del 66.77%.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación**Financieros**

Detalle de los ingresos financieros del FSE es el siguiente: 480201

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN		
Ingresos operacionales	-	1,480	-	2,120	640	30.19%
Gratuidad	-	15,266	-	13,745	1,521	-11.07%
Total Ingresos con contraprestación financieros	-	16,746	-	15,865	881	-5.55%

28.3 Otros Ingresos con contraprestación

Detalle de los otros ingresos del FSE es el siguiente: 480817, 480233

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN		
*Intereses de mora arrendamiento operativo	-	330,000	-	330,000	0.00%	
Arrendamiento operativo	-	860,000	-	625,000	235,000	-37.60%
Total Ingresos con contraprestación arrendamiento e intereses	-	1,190,000	-	625,000	565,000	-90.40%

Revelaciones:

La institución presenta una disminución en el reconocimiento de los ingresos de arrendamientos con respecto al trimestre 4 de la vigencia anterior, por valor de \$565.000, representado en un 37.60% menos, debido a que se suscribió el contrato de concesión para la vigencia 2021 solo por 3 meses, dada la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus Covid-19, declarado como una pandemia por la OMS y que el regreso a clases se ha ido implementando bajo la modalidad de alternancia.

Los intereses de mora son liquidados a la tasa legal certificada cada mes por la Superintendencia Financiera.

NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS	52,728,268	67,894,757	15,166,489	22.34%
De administración y operación	27,813,438	30,251,824	2,438,386	8.06%
Gasto público social	24,914,830	28,797,875	3,883,045	13.48%
Transferencias y subvenciones	0	8,840,000	8,840,000	100.00%
Comisiones bancarias	0	5,058	5,058	100.00%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	0	0	0	0.00%

Revelaciones

Los gastos del Fondo de Servicios Educativos con corte al trimestre 4 de 2021 por valor de \$67.894.757 frente al saldo de la vigencia 2020 de \$52.728.268 presentaron un incremento del 22.34%, debido a una mayor ejecución de los recursos, con los cuales se adquirieron los servicios de mantenimiento de la planta física, la adquisición de materiales y suministros, el pago de servicios públicos y la renovación del software académico de notas para los alumnos, en la atención de las necesidades de la comunidad educativa, que continuo con sus obligaciones académicas desde sus casas dada la emergencia de salubridad pública, que conllevó a la desescolaridad académica a causa del covid-19.

29.1. Gastos de administración de operación y de ventas

Detalle de los gastos por administración y operación en los FSE es el siguiente:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Total Gastos de administración y operación	27,813,438	30,251,824	2,438,386	8.06%
Estudios y proyectos	0	0	0	0.00%
Vigilancia y seguridad	0	0	0	0.00%
*Materiales y suministros	8,351,200	12,867,885	4,516,685	35.10%
*Bienes menor cuantía ADM	1,556,000	0	-1,556,000	0.00%
Servicios públicos	1,931,223	827,845	-1,103,378	-133.28%
Arrendamiento de bienes muebles	0	0	0	0.00%
Arrendamiento de bienes inmuebles	0	0	0	0.00%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	2,171,155	3,816,294	1,645,139	43.11%
Fotocopias	0	0	0	0.00%
Comunicaciones y transporte	0	0	0	0.00%
Seguros generales	0	0	0	0.00%
Procesamiento de información	0	0	0	0.00%
*Honorarios	10,200,000	10,200,000	0	0.00%
Servicios	3,603,860	2,539,800	-1,064,060	-41.90%
Aproximaciones pagos de impuesto	0	0	0	0.00%

Revelaciones

*Dentro de los gastos de administración y de operación la institución se registra el valor del contrato de contador causados en la vigencia 2021 por los servicios profesionales para las funciones asignadas al profesional, en especial, las establecidas en la Ley 43 de 1990, como son la certificación de estados financieros de cada trimestre, libros oficiales de contabilidad, emisión de papeles de trabajo, asesoría financiera, tributaria y presupuestal, entre otras.

El saldo de la cuenta corresponde al reconocimiento de los honorarios del valor de las cuotas acumuladas de acuerdo al plan de pagos establecido en el contrato N°01 de 2021 con dicho profesional, sin presentar variación con respecto al trimestre 4 de 2020.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
 Notas a los Estados Financieros
 A Diciembre 31 DE 2021
 (Expresados en pesos Colombianos)

Detalle de la cuenta es el siguiente:

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Deterioro de cuentas por cobrar	0	0	-	0.00%
Deterioro de activos intangibles Software	0	0	-	0.00%
Total Deterioro	0	0	-	0.00%

Revelaciones

La Institucion no posee gastos por Deterioro de cuentas por cobrar.

29.3. Transferencias y subvenciones

Detalle de los gastos por bienes entregados sin contraprestación en los FSE es el siguiente:

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Bienes entregados sin contraprestación	-	8,840,000	8,840,000	100.00%
Total gastos por bienes entregados sin contraprestación	-	8,840,000	8,840,000	100.00%

Revelaciones

El saldo de bienes entregados sin contraprestación por parte del municipio a los Fondos de Servicios Educativos por \$8.840.000, cargados en el módulo de activos fijos del municipio de Medellín, y registrados en la cuenta contable 5423070001- Bienes entregados sin contraprestación, corresponde a bienes cuyo valor unitario de adquisición superó los tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV.

29.4. Gasto público social

Detalle del gasto público social en los FSE es el siguiente:

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Total Gasto público social	24,914,830	28,797,875	3,883,045	13.48%
Transporte escolar	0	0	0	0.00%
Sostenimiento de semovientes y proyectos educativos pedagógicos	0	0	0	0.00%
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales	0	0	0	0.00%
Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	0	0	0	0.00%
Dotación de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	0	0	0.00%
Alimentación para jornada extendida	0	0	0	0.00%
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes muebles	0	0	0	0.00%
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes inmuebles	10,818,750	23,632,000	12,813,250	54.22%
Viáticos y gastos de viaje para educandos	0	0	0	0.00%
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	0	0	0	0.00%
Mantenimiento Software Educativo	4,442,000	4,151,600	-290,400	-6.99%
Bienes de menor cuantía FSEM	0	0	0	0.00%
Transporte Escolar act	0	0	0	0.00%
Material Pedagógico SGP Directiva MEN 05	9,654,080	1,014,275	-8,639,805	-851.82%

Revelaciones

*Dentro del gasto publico social, se tiene saldo en la cuenta mantenimiento, por las mejoras y adecuaciones realizadas en la vigencia a la infraestructura de la planta física de la institución, como son: mantenimiento de unidades sanitarias y zonas verdes, pintura, arreglo de chapas y puertas, mantenimiento eléctrico; además de la renovación del servicio del software académico de notas de los alumnos y la adquisición de material académico de forma impresa y pedagógico para los alumnos que continuaron cumpliendo con sus obligaciones académicas desde sus casas.

29.5. Otros gastos

Detalle de los Gastos Financieros de los FSE es el siguiente:

Concepto	2020	2021	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Gastos bancarios	-	5,058	5,058	100.00%
Total Gastos Bancarios	-	5,058	5,058	100.00%

Revelaciones

El gasto de comisiones servicios financieros corresponde a los cobros que realizan las entidades bancarias a los Fondos de Servicios Educativos por concepto servicios bancarios tales como certificaciones bancarias, servicio de banca virtual, comisión por consignaciones, talonario de chequera, entre otros.

Al trimestre 4 de 2021, se presenta una variación de \$5.058, representando en un aumento del 100% en relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**Revelaciones generales**

El efectivo y equivalentes de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Medellín, con corte al trimestre 4 de 2021, su composición y la descripción de los importes que por disposición legal no están disponibles para ser utilizado, se detallan en la Nota 5 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo de los Fondos de Servicios Educativos está conformado por las actividades de operación e Inversión, como se detalla a continuación:

Las actividades clasificadas como de operación, representan las realizadas por los Fondos de Servicios Educativos en cumplimiento de su cometido estatal, entre otras, recaudos por transferencias del gobierno o por entidades del sector público; pagos a proveedores.

Por su parte, las actividades de inversión son aquellas relacionadas con la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Es importante resaltar que la inversión de los recursos que reciben los Fondos de Servicios con corte al trimestre 4 de 2021, asciende a \$67.894.757, su composición y la descripción se detallan en la Nota No.29 Gastos.

NOTA 38. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general.**Bases para la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno****Aplicación del nuevo marco normativo**

De acuerdo con lo indicado el Instructivo N° 002 de 2015, se presentan los principales ajustes realizados, así como las conciliaciones relacionadas en el proceso de transición:

Entre el patrimonio según el RCP anterior al 1 de enero de 2018 (fecha de transición) y al 31 de diciembre de 2018.

Explicación de la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno

Las siguientes conciliaciones muestran el efecto sobre el patrimonio del FSE de la Institución de la transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno al 1 de enero de 2018.



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. BENJAMIN HERRERA
Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 DE 2021
(Expresados en pesos Colombianos)

a) Conciliación del patrimonio al 1º de enero de 2018.

Saldo al 31 de diciembre de 2017 (RCP)	(\$21.201.153)
[Des reconocimiento de intangibles]	\$1.276.000
[Des reconocimiento de intangibles]	(\$1.276.000)
[Traslado del Resultado del ejercicio]	(\$9.793.636)
Saldo al 1 de enero de 2018	(\$30.994.789)

b) Notas explicativas a los ajustes realizados en el proceso de transición del nuevo marco normativo para entidades del gobierno nacional

Cuentas por cobrar

De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presento el siguiente efecto en las cuentas por cobrar:

La Institución realizo la evaluación de deterioro del valor de sus cuentas por cobrar y se generó un ajuste por este concepto por valor de \$ 0.

Activos intangibles

De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presentó el siguiente efecto en los activos intangibles:

El Ajuste de los activos intangibles (software académico) con vida útil inferior a un año hasta el 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$1.276.000..

Ingresos

Después de analizar las transferencias registradas a diciembre 31 de 2017, se generó un ajuste por concepto de donación condicionadas por valor de \$0, que fueron trasladadas en la vigencia 2018 a la cuenta 299002-Ingreso diferido por Transferencias Condicionadas afectando directamente el patrimonio en la cuenta 314519-Otros Pasivos. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Fondo cumpla con las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Arrendamientos

La Institución realizo la evaluación de los contratos de arrendamiento operativos vigentes a diciembre 31 de 2018, determinando que el vencimiento de estos es hasta el 30 de noviembre, los cuales son liquidados por el rector de La Institución antes de diciembre 31 de 2018.

Saneamiento contable

Bajo el RCP previos, se reconocieron los efectos de saneamiento contable, el cual fue eliminado en la adopción por primera vez del nuevo marco normativo la cuenta de impactos por transición al nuevo marco normativo y el valor ascendió a \$ 0.

NOTA 39. Aprobación de los Estados Financieros

Estos Estados Financieros fueron aprobados por el Ordenador del Gasto y autorizados para su publicación el 14 de enero de 2022.

Firma:

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ
Rector(a) Establecimiento Educativo

Firma:

MARIA YANETH OSPINA
CONTADORA DE
T.P 117986-T



Alarmas



Tareas



Asuntos



Cerrar



Mis Actividades

TABLERO DE CONTROL



DIAN-MUISCA

- └ Administración de Cartera
- └ Autogestión
- └ Bandeja de Salida
- └ Comentarios y Quejas
 - └ Ampliar Solicitud
 - └ Consulta de Radicados
 - └ Consultar Solicitud
 - └ Desistir Solicitud
 - └ **Diligenciar Solicitud**
- └ Comunicados
- └ Consulta Asuntos
- └ Consulta Reportes Conciliación F
- └ Consultar Firmas de Documento
- └ Consultar documento Diligenciac
- └ Diligenciar / Presentar
- └ Factura Electrónica
- └ Formalizar Declaración Ingreso S
- └ Garantías
- └ Generación de Clave Técnica
- └ Información Extranjera
- └ Infractores Aduaneros
- └ Obligación Financiera Contribuye
- └ Presentación de Información por
- └ Procedimiento de Devolución/Co
- └ Recibos de pago
- └ Registro Único Tributario
- └ Registros, Autorizaciones y Certi
- └ Reserva de Números de Docum
- └ Régimen Tributario Especial- RT
- └ Salida de mercancías
- └ Solicitud de Corrección de Incon:
- └ Solicitudes de Certificados de Re
- └ Encuesta Servicios Informático

Diligenciamiento Solicitud

Designación del Área a Quien se Dirige

Departamento

05 - Antioquia



Ciudad/Municipio

05001 - Medellín



Lugar Administrativo al que se Dirige

Seleccione



Ubicación y hechos en que se fundamenta

CORRECTO



Dirección Donde Ocurrieron los Hechos

CALLE 25 N° 52-140

Ubicación en la Entidad Donde Ocurrieron los Hechos

PUNTO DE CONTACTO LA ALPUJARRA - MEDELLÍN

Otro lugar - cuál?

Correcto

La solicitud ha sido recibida bajo el número 202182140100069438, con este podrá hacer seguimiento a su solicitud

Fecha 31/05/2021 - 12:00



Razones en que se fundamenta la petición y/o Descripción de los hechos

DERECHO DE PETICIÓN - Solicitud de Saneamiento de Obligaciones

Para mejor visualización de los archivos que envíe, ingrese archivos tipo .pdf ó .doc; que no superen el tamaño de 5Mb.

Listado de Anexos	
«	
Anexos «	
Número de Radicación	Fecha de Radicación
15229021403356	31-05-2021



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509007614596



(415)7707212489984(8020) 001450900761459 6

Datos entidad

18. Número de identificación

6. DV

11. Razón social

Anexos

	62. No. Radicado	63. Fecha radicación		62. No. Radicado	63. Fecha radicación
1	15229021403356	2 0 2 1 0 5 3 1		41	
2				42	
3				43	
4				44	
5				45	
6				46	
7				47	
8				48	
9				49	
10				50	
11				51	
12				52	
13				53	
14				54	
15				55	
16				56	
17				57	
18				58	
19				59	
20				60	
21				61	
22				62	
23				63	
24				64	
25				65	
26				66	
27				67	
28				68	
29				69	
30				70	
31				71	
32				72	
33				73	
34				74	
35				75	
36				76	
37				77	
38				78	
39				79	
40				80	



Mis Actividades TABLERO DE CONTROL

- DIAN-MUISCA
 - Administración de Cartera
 - Autogestión
 - Bandeja de Salida
 - Certificado de Antecedentes Adu
 - Comentarios y Quejas
 - Ampliar Solicitud
 - Consulta de Radicados
 - Consultar Solicitud
 - Desistir Solicitud
 - Diligenciar Solicitud
 - Comunicados
 - Consulta Asuntos
 - Consulta Reportes Conciliación f
 - Consultar Firmas de Documento
 - Consultar documento Diligenciac
 - Diligenciar / Presentar
 - Factura Electrónica
 - Formalizar Declaración Ingreso
 - Garantías
 - Generación de Clave Técnica
 - Información Extranjera
 - Numeración de Facturación
 - Obligación Financiera Contribuy
 - Presentación de Información por
 - Procedimiento de Devolución/Co
 - Recibos de pago
 - Recursos en materia tributaria
 - Registro Único Beneficiarios
 - Registro Único Tributario
 - Registros, Autorizaciones y Certi
 - Reserva de Números de Docum
 - Resoluciones Anticipadas y de C
 - Régimen Tributario Especial- RT
 - Salida de mercancías
 - Solicitud de Corrección de Incon
 - Solicitudes de Certificados de Re
 - Encuesta Servicios Informático

Diligenciamiento Solicitud

Designación del Área a Quien se Dirige

Departamento: 05 - Antioquia Ciudad/Municipio: 05001 - Medellín

Lugar Administrativo al que se Dirige: Seleccione

CORRECTO



Ubicación y hechos en que se fundamenta

Dirección Donde Ocurrieron los Hechos: CALLE 25 N° 52-140

Ubicación en la Entidad Donde Ocurrieron los Hechos: PUNTO DE CONTACTO LA ALPUJARRA - MEDELLÍN

Otro lugar - cuál?:

Fecha: 8/01/2022 - 12:00

Razones en que se fundamenta la petición y/o Descripción de los hechos: Asunto: DERECHO DE PETICIÓN - Solicitud de Saneamiento de Obligaciones Tributarias Periodo 04 de 2018

Correcto

La solicitud ha sido recibida bajo el número 202282140100001863, con este podrá hacer seguimiento su solicitud

Para mejor visualización de los archivos que envíe, ingrese archivos tipo .pdf ó .doc; que no superen el tamaño de 5Mb.

Listado de Anexos

Número de Radicación	Fecha de Radicación
15229024219566	08-01-2022



Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones

1450

1. Año 2. Concepto 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14509008865290



(415)7707212489984(8020) 001450900886529 0

Datos entidad

18. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8 6. DV 4 11. Razón social Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Datos generales

24. No. Asunto 202282140100001863 25. No. Formulario anterior

26. Tipo de documento 13 27. Número de identificación 3 5 8 3 6 6 6 28. Primer apellido GIRALDO 29. Segundo apellido JIMENEZ 30. Primer nombre GIL 31. Otros nombres ALBERTO
 32. Razón social 33. País COLOMBIA Cód. 1 6 9
 34. Departamento Antioquia Cód. 0 5 35. Ciudad/Municipio Medellín Cód. 0 5 0 36. Dirección CL 25 CR 52 140 IN 120
 37. Teléfono 1 2 6 5 3 0 0 4 38. Teléfono 2 39. Correo electrónico sgmc@benjaminherreramedellin.edu.co
 66. Población condición especial Cód.

40. Tipo de documento 41. Número de identificación 42. Primer apellido 43. Segundo apellido 44. Primer nombre 45. Otros nombres
 46. Area o dependencia (Si la conoce)

47. Departamento Antioquia Cód. 0 5 48. Ciudad/Municipio Medellín Cód. 0 5 0 49. Dirección CALLE 25 N° 52-140
 50. Fecha y hora de los hechos 2 0 2 2-0 1-0 8/1 2:0 0:0 0 51. Lugar de los hechos Punto de Contacto La Alpujarra - Medell 8 1 1 Cód. 8 1 1 52. Otro lugar - Cuál?

53. Descripción de los hechos
 Asunto: DERECHO DE PETICIÓN Solicitud de Saneamiento de Obligaciones Tributarias Periodo 04 de 2018

54. Anexos ?

Firma de quien suscribe la solicitud
 1001. Apellidos y nombres GIRALDO JIMENEZ GIL ALBERTO
 1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. Identificación 3 5 8 3 6 6 6 1004. DV
 1005. Cód. Representación 1006. Organización 61980 INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA
 Firma funcionario que registra
 984. Nombre
 985. Cargo
 989. Dependencia
 993. Establecimiento
 992. Area
 990. Lugar admitivo.
 991. Organización
 997. Fecha expedición 2 0 2 2-0 1-0 8/1 8:1 5:2 4

2 0 2 2 4 2 7 8 5 5 8 9 0 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14509008865290



(415)7707212489984(8020) 001450900886529 0

Datos entidad

18. Número de identificación

6. DV

11. Razón social

Anexos

	62. No. Radicado	63. Fecha radicación		62. No. Radicado	63. Fecha radicación
1	15229024219566	2 0 2 2 0 1 0 8		41	
2				42	
3				43	
4				44	
5				45	
6				46	
7				47	
8				48	
9				49	
10				50	
11				51	
12				52	
13				53	
14				54	
15				55	
16				56	
17				57	
18				58	
19				59	
20				60	
21				61	
22				62	
23				63	
24				64	
25				65	
26				66	
27				67	
28				68	
29				69	
30				70	
31				71	
32				72	
33				73	
34				74	
35				75	
36				76	
37				77	
38				78	
39				79	
40				80	



Medellín, 08 de enero de 2022

Señores,

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

CONTROL DE OBLIGACIONES

Medellín

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de Saneamiento de Obligaciones Tributarias

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando como ordenador del gasto de la Institución educativa **BENJAMIN HERRERA** con NIT: 811.039.014-4, por medio del presente escrito, me permito interponer **DERECHO DE PETICIÓN** conforme a lo establecido en el Art 23 de la Constitución Política y la ley Estatutaria N° 1755 del año 2015, con el fin de hacer la siguiente solicitud:

- 1) Respetuosamente solicito se revise y sea corregida la posible inconsistencia que se presenta en el Estado de Cuenta de la Institución Educativa **BENJAMIN HERRERA** del periodo 04 (abril) de 2018, por valor de \$94.000, el cual, se observa como excedente con obligación N° 100318007934141, el cual, fue declarado y presentado mediante el formulario N° 3501643186074 el 04 de mayo de 2018 y pagado mediante los recibos N°4910211634034 por valor de \$19.000 (concepto 62) y N°4910211633978 por valor de \$74.000 (concepto 61), ambos cancelados el 30 de mayo de 2018 mediante transferencias vía PSE del Banco Caja Social BCSC.

Igualmente, se aclara que el pago fue realizado el día 30 de mayo de 2018, 12 días después del vencimiento para su presentación cuya fecha era el 18 de mayo de 2018 según calendario tributario de la DIAN expedido para dicha vigencia, después de solucionar inconvenientes que se tuvieron en dicho mes con el portal bancario y que se tuvo cambio de firmas de tesorera en el banco, que para la fecha de vencimiento aún no habían sido aprobadas por la entidad bancaria. Sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en la Nota 1. del artículo 580-1 del Estatuto Tributario, se realizó el pago total dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de dicha obligación y se liquidaron intereses de mora por valor de \$1.000 mediante el recibo N°4910211634541 que incluía el pago de los conceptos 61 y 62 del 30 de mayo de 2018, y con transferencia vía PSE del Banco Caja Social BCSC; ya que al momento de realizar dicha liquidación el sistema electrónico no permitió hacer dos recibos por menos de \$500, que era el valor a liquidar de intereses moratorios por cada concepto.



PETICIONES

1. Que se corrija la posible inconsistencia según solicitud del punto 1 y se actualice el Estado de cuenta de la Institución Educativa BENJAMIN HERRERA para efectos tributarios y nos informen de dicha corrección para su emisión y envió a la Secretaria de Educación de Medellín según solicitud de dicha entidad.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia estado de cuenta generado por la página web de fecha 08 de enero de 2022
- Copia de la declaración, recibos y soportes de pago del periodo 04 de 2018, incluido recibo de liquidación de intereses moratorios
- Resolución de Nombramiento como representante legal para efectos tributarios.
- Copia documento de identidad Representante Legal para efectos tributarios.
- Certificado de representación Legal expedido por la Secretaria de Educación de Medellín
- Resolución de Creación de la Institución Educativa

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las recibiré en la CALLE 25 N° 52-140 Medellín Antioquia, Teléfono: 2650073 Correos Electrónicos:
sgmc@benjaminherreramedellin.edu.co - fe.benjaminherrera@hotmail.com

Atentamente,

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ

C.C. 3.583.666

Rector

Folios: 19



Alarmas



Tareas



Asuntos



Cerrar



Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

Consolidado de obligaciones por tipo saldo

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
AL DIA ✓	151	0	
CON EXCEDENTE \$✓	1	94.000	

Listado de obligaciones por tipo saldo

Retención en la Fuente

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100318007934141	2018	4	94.000	



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2018

3. Período 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 3501643186074



(415)7707212489984(8020) 000350164318607 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 3 9 0 1 4 4 6. DV 4 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA 12. Cód. Dirección seccional 1 1

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior 87. Autorretenedores contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.). Actividad económica principal 88. Tarifa %

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0 51	0
Rentas de pensiones	0 52	0
Honorarios	672,000 53	74,000
Comisiones	0 54	0
Servicios	0 55	0
Rendimientos financieros	0 56	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	0 57	0
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0 58	0
Dividendos y participaciones	0 59	0
Compras	0 60	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0 61	0
Contratos de construcción	0 62	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0 63	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0 64	0
Otros pagos sujetos a retención	0 65	0
Autorretenedores		
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0 66	0
Ventas	0 67	0
Honorarios	0 68	0
Comisiones	0 69	0
Servicios	0 70	0
Rendimientos financieros	0 71	0
Otros conceptos	0 72	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0 73	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0 74	0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	75	0
Total retenciones renta y complementarios	76	74,000

Retenciones practicadas a título de impuesto sobre las ventas (I.V.A.)

A responsables del régimen común	77	19,000
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	78	0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
Total retenciones I. V. A.	80	19,000
Retenciones impuesto timbre nacional	81	0
Total retenciones	82	93,000
Más: Sanciones	83	0
Total retenciones más sanciones	84	93,000

85. No. Identificación signatario 86. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello

(Fe)

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000487987457

20180962736345



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2018

2. Concepto 62

3. Período 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

4910211634034



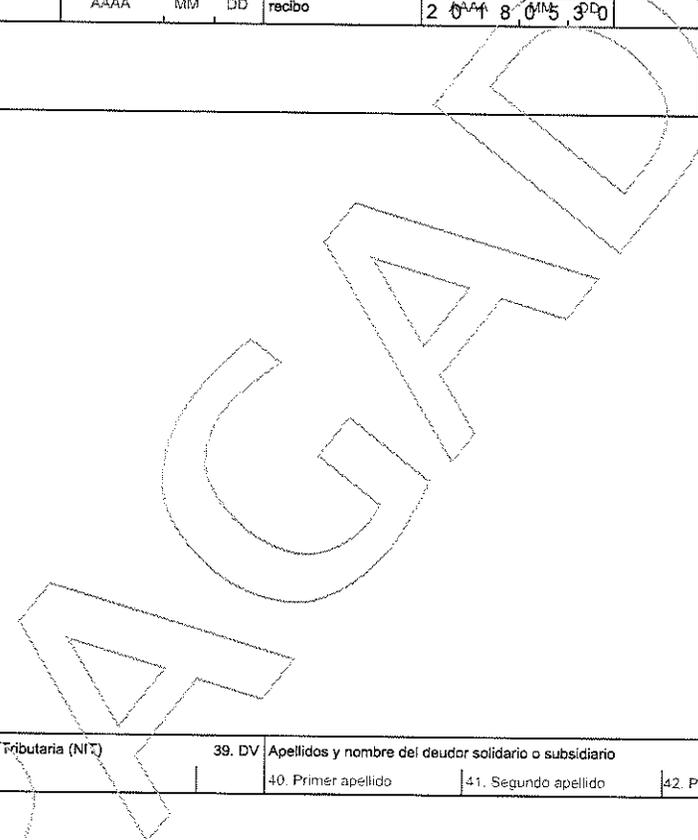
(415)7707212489984(8020) 000491021163403 4

5. Número de Identificación Tributaria 8 1 1 0 3 9 0 1 4	6. DV 4	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional 1 1
11. Razón social INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA						

24. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>						
25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	Año	Mes	Día	27. Cuota No 1	28. De 1
					29. No. de formulario 3501643186074	

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo	33. Cód. Título
	AAAA MM DD	USO OFICIAL: 2 0 1 8 0 5 3 0	

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	0
	Valor pago impuesto	36	19,000



Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario			
	44. Razón social			40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres
	45. Dirección				46. Teléfono		47. Cód. Dpto.

988. Código deudor	989. Firma deudor solidario o subsidiario	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 2 0 1 8 - 0 5 - 3 0 / 0 9 : 5 7 : 5 2	980. Pago total \$ 19,000
--------------------	---	---	---------------------------

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

32999903275598

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Mayo 30 de 2018 09:56 am

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 96869ZBH

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a confirmación por parte de la entidad recaudadora. Por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar al Comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente comuníquese con el operador de información de la entidad en donde figuró su cliente, o con el comercio donde el cual está efectuando la compra o pago.

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****1476
Comercio Virtual:	DIAN PSE
Referencia de Pago:	4910211634034
Valor Pagado:	\$19.000,00

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****1476
Información del Pago	
Código de Transacción:	340665301
Código del Portal de Pagos DIAN:	8888001972684
Fecha de la Solicitud:	mayo 30 de 2018
Valor Total de la Transacción:	\$19.000,00
Descripción del Pago:	AÑO: 2018 PERIODO: 4
Valor del Impuesto:	\$0,00
Nombre del Comercio:	DIAN PSE
Referencia de Pago:	4910211634034
Identificación:	06 811039014
Ciclo de la Transacción:	2
Concepto:	Retención a Título de Ventas
Tipo de Usuario:	1
Fecha Vencimiento:	2018 05 30

Imprimir

Cerrar

1. Año **2018** 2. Concepto **61** 3. Período **4**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **4910211633978**



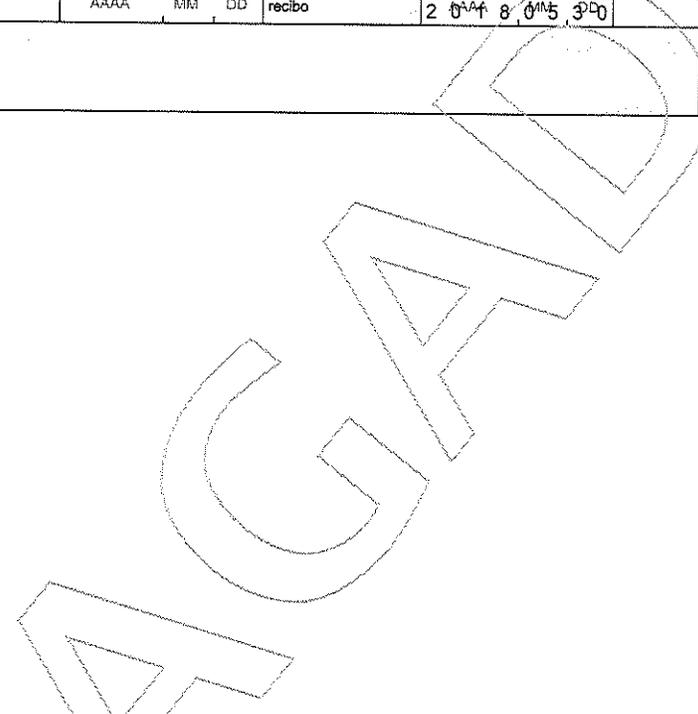
(415)7707212489984(8020) 000491021163397 8

Datos del obligado
5. Número de Identificación Tributaria: **8 1 1 0 3 9 0 1 4 4**
6. DV: **4** 7. Primer apellido: 8. Segundo apellido: 9. Primer nombre: 10. Otros nombres:
11. Razón social: **INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA** 12. Cód. Dirección seccional: **1 1**

24. Si es gran contribuyente, marque "X"
25. No. Título judicial: 26. Fecha de depósito: Año Mes Día 27. Cuota No: **1** 28. De: **1** 29. No. de formulario: **3501643186074**

30. No. Acto oficial: 31. Fecha del acto oficial: AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo: **20180530** 33. Cód. Título: **USO OFICIAL**

Pagos
Valor pago sanción: 34. 0
Valor pago intereses de mora: 35. 0
Valor pago impuesto: 36. **74,000**



Deudor solidario o subsidiario
37. Tipo de Documento: 38. Número de Identificación Tributaria (NIT): 39. DV: Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario:
40. Primer apellido: 41. Segundo apellido: 42. Primer nombre: 43. Otros nombres:
44. Razón social:
45. Dirección: 46. Teléfono: 47. Cód. Dpto.: 48. Cód. Ciudad/Municipio:

988. Código deudor: 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:
Firma deudor solidario o subsidiario: **2 0 1 8 - 0 5 - 3 0 / 0 9 : 5 4 : 3 0**
980. Pago total \$ **74,000**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:
32999903275597

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Mayo 30 de 2018 09:53 am

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 56529NWH

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a confirmación por parte de la entidad recaudadora. Por favor, para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar al Comercio" y participe al estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente comuníquese con el Operador de Información de la entidad en donde hizo su compra, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago.

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****1476
Comercio Virtual:	DIAN PSE
Referencia de Pago:	4910211633978
Valor Pagado:	\$74.000,00

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****1476
Información del Pago	
Código de Transacción:	340664181
Código del Portal de Pagos DIAN:	8888001972684
Valor Total de la Transacción:	\$74.000,00
Valor del Impuesto:	\$0,00
Referencia de Pago:	4910211633978
Ciclo de la Transacción:	2
Tipo de Usuario:	1
Fecha de la Solicitud:	mayo 30 de 2018
Descripción del Pago:	AÑO: 2018 PERIODO: 4
Nombre del Comercio:	DIAN PSE
Identificación:	06 811039014
Concepto:	Retencion a Titulo de Renta
Fecha Vencimiento:	2018 05 30



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2018 2. Concepto 61 3. Periodo 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 4910211634541



(415)7707212489984(8020) 000491021163454 1

5. Número de Identificación Tributaria 8 1 1 0 3 9 0 1 4 4 6. DV 4 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

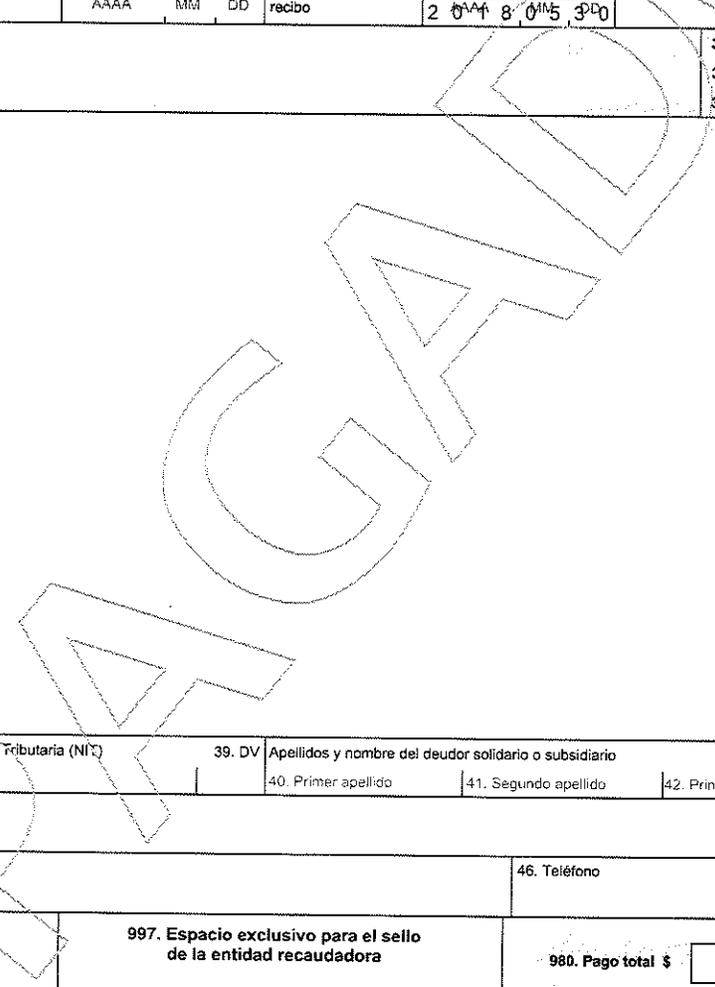
11. Razón social INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA 12. Cód. Dirección seccional 1 1

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 1 28. De 1 29. No. de formulario 3501643186074

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo 33. Cód. Título 2 0 1 8 0 5 3 0 0

34. Valor pago sanción 0
 35. Valor pago intereses de mora 1,000
 36. Valor pago impuesto 0



37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV 40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social 45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 2018-05-30/10:03:08 980. Pago total \$ 1,000

Firma deudor solidario o subsidiario 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 32999903275599

Número de Transacción: APII8150323463295672

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Mayo 30 de 2018 10:02 am

¡ El débito a su cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 83996XNH

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a confirmación por parte de la entidad recaudadora. Por favor, para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar al Comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente comuníquese con el Operador de información de la entidad en donde ejecutó su compra o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago.

Información del Pago

Código de Transacción:	340667448	Fecha de la Solicitud:	mayo 30 de 2018
Código del Portal de Pagos DIAN:	8888001972684	Descripción del Pago:	AÑO: 2018 PERIODO: 4
Valor Total de la Transacción:	\$1.000,00	Nombre del Comercio:	DIAN PSE
Valor del Impuesto:	\$0,00	Identificación:	06 811039014
Referencia de Pago:	4910211634541	Concepto:	Retencion a Título de Renta
Ciclo de la Transacción:	2	Fecha Vencimiento:	2018 05 30
Tipo de Usuario:	1		



Alcaldía de Medellín
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO
201750007522
13 e septiembre del 2017**

“Por la cual se traslada a un directivo docente de la Secretaría de Educación de Medellín a otra Institución Educativa por necesidades administrativas del servicio para el calendario académico 2017”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 numerales 7.3 y 7.12, artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y el artículo 135 del Decreto 883 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Para lo anterior el Decreto 883 de 2015 adecua la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

Según el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, es responsabilidad de la Secretaría de Educación de Medellín la organización de la planta de personal docente, directivo y administrativo.

Por su parte los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015 indican que el municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de traslados de docentes de manera discrecional, entre instituciones educativas, sin más requisitos legales, que con la expedición de un acto administrativo debidamente motivado ya sea por necesidades del servicio, mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia, entre otros aspectos.





Alcaldía de Medellín
Cuentacuentos

De conformidad con el artículo 2.4.5.1.1. del Decreto ya mencionado, los traslados de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, pueden ejecutarse de dos maneras: a través del traslado sujeto al proceso ordinario y de traslado no sujeto al proceso ordinario.

El traslado no sujeto al proceso ordinario, de acuerdo con los artículos 2.4.5.1.5 y siguientes, se hará por fuera del cronograma establecido por la entidad nominadora en cualquier época del año lectivo y cuando se origine por las necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente y que no se hayan alcanzado a realizar durante el proceso ordinario.

Actualmente existe la necesidad, de carácter administrativo, de trasladar a un directivo docente adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación de Medellín con el fin de prestar el servicio educativo en la **Institución Educativa Benjamín Herrera** y garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo a la población estudiantil (niños, niñas y jóvenes estudiantes), cumpliendo con los fines del Estado.

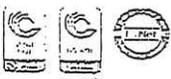
El directivo docente GIL ALBERTO GIRALDO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.666 expresó su necesidad latente de ser reubicado en otro establecimiento educativo del ente territorial Medellín; necesidad que fue debidamente considerada y aprobada por los comités de Traslados y Articulación de Talento Humano.

Por lo anterior se hace necesario, entonces, realizar el traslado no ordinario del directivo docente GIL ALBERTO GIRALDO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.666.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al directivo docente GIL ALBERTO GIRALDO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.666 de la Institución Educativa El Salvador a la **Institución Educativa Benjamín Herrera** del Núcleo de Desarrollo Educativo 933 adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín para el cargo de directivo docente, Rector.





Alcaldía de Medellín
CIUDADANOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se notificará personalmente o a través del correo electrónico suministrado y autorizado por el directivo docente, de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley por ser una solicitud voluntaria.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al área de Nómina para lo de su competencia y archívese la novedad en la hoja de vida del directivo docente.

ARTÍCULO QUINTO: rige a partir de la expedición del acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 13 de septiembre de 2017


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL *MOJ*
Secretario de Educación de Medellín

Elaboró:	Revisó	Aprobó	Revisó
Alejandra Muñoz Montoya Abogada Talento Humano	Alberto Medina Aguilar Director Técnico Talento Humano	Leidy Johana Lezcáño Jimenez Subsecretaría Administrativa y Financiera	Isabel Angarita Nieto Líder de programa Jurídica





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1956

GUATAPE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

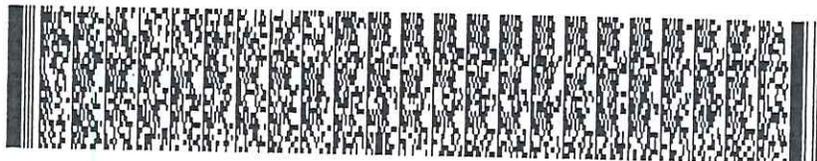
A+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 SAN RAFAEL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00021463-M-0003583666-20080709

0000891649A 1

2040001351

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.583.666

GIRALDO JIMENEZ

APELLIDOS

GIL ALBERTO

NOMBRES

Giraldo Jimenez

FIRMA





Alcaldía de Medellín

Medellín, 10 de mayo de 2021

MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA LÍDER DE PROYECTO DE NOVEDADES DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la licenciada GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía 3583666, desempeña el cargo de Rector en la Institución Educativa Benjamín Herrera correspondiente al Núcleo Educativo 933 adscrito a la Secretaría de Educación Municipal y por tanto es el representante de la Institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, en los términos del artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

Lo anterior se expide para efectos de trámites legales.

TATIANA MARÍA MUÑOZ ROJAS
Líder de Proyecto de Novedades de Talento Humano
Secretaría de Educación

P/Maria Fernanda.



www.medellin.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACION PARA LA CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 16309

(27 NOV. 2007)

16309

(INSTITUCION EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA", Medellín)

Por la cual se crea una institución educativa, se clausuran unos establecimientos educativos, se asignan en custodia para administrar los libros reglamentarios, archivo, bienes y enseres; se redistribuye una planta de cargos y se concede reconocimiento de carácter oficial a una Institución Educativa.

EL SECRETARIO DE EDUCACION PARA LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 151 de la Ley 115 de 1994, y artículos 6º, 9º y 37º de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, organizar el servicio educativo, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

De acuerdo con lo prescrito en los artículos 6º y 7º de la Ley 715 del 2001, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los Departamentos y Municipios certificados organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley 715 del 2001 y 138 de la Ley 115 de 1994, las autoridades educativas territoriales, velarán para que bajo una sola administración de la Institución Educativa o Centro Educativo, se ofrezcan los niveles de Preescolar, Básica y Media.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento N° 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los Planes de Reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos", definidas en el artículo 37º de la Ley 715 del 2001.

El Ministerio de Educación Nacional, ha fijado pautas y criterios para la reorganización del Sector Educativo.

a futuro expida el Ministerio de Educación Nacional, para tal efecto.

Los establecimientos educativos denominados: Liceo "Benjamín Herrera", Escuela Santísima Trinidad, Preescolar Santísima Trinidad del Municipio de Medellín, vienen funcionando amparados en las siguientes normas:

Liceo "Benjamín Herrera" creado mediante Ordenanza 33 del 30 de diciembre de 1968. Resolución Departamental N°12564 del 29 de agosto de 1985: aprueba a partir del año de 1985 y hasta nueva visita, los estudios correspondientes a los grados 6° a 9° del nivel de básica secundaria y 10° y 11° del nivel de educación media vocacional, modalidad académica. Resolución Departamental N° 08965 de 21 de junio de 1964: proroga hasta tanto se reglamente la Ley 115 de 1994, la vigencia de la última norma que amparó los estudios, en aquellos institutos docentes públicos y privados que a la fecha tienen vencida la resolución de aprobación.

Escuela Santísima Trinidad, creada mediante Decreto Departamental N° 044 de enero de 1970 y, Preescolar Santísima Trinidad creado mediante Decreto N° 710 del 23 de diciembre de 1988.

Los Equipos Técnicos Municipal y Departamental de Reorganización del Servicio Educativo han adelantado los estudios pertinentes para dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA", la cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: CI 25 52-140; CI 26 65 B-100; CI 25 65B-115, Núcleo Educativo 933 del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 2º. Conceder Reconocimiento de Carácter Oficial a partir del año 2002 a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA", ubicada en el Municipio de Medellín y autorizarla para que en la misma se imparta educación formal en los niveles de preescolar; educación básica primaria (grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto); secundaria (grado sexto, séptimo, octavo y noveno) y el nivel de Media Académica (grados diez y once) bajo una sola administración.

... asignar los cargos de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley.

La Institución Educativa que aquí se crea, atenderá el número de alumnos por grupo de acuerdo con las relaciones técnicas que fije la autoridad competente.

ARTÍCULO 4º. Como resultado de la aplicación del artículo 9º de la Ley 715 del año 2001, clausurar los siguientes establecimientos educativos:

Liceo "Benjamín Herrera", Escuela Santísima Trinidad y Preescolar Santísima Trinidad, y dejar sin efectos los actos administrativos que definen su situación legal y que aparezcan en los considerandos.

Asignar a la INSTITUCION EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA" la custodia para administrar el archivo, los libros reglamentarios, bienes y enseres que conforman la historia académica de estos establecimientos clausurados.

Corresponde a las Directivas de la INSTITUCION EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA" garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO 5º. Informar al DANE, para la apertura de nuevos registros y clausura de los antiguos, según el caso.

ARTÍCULO 6º. La INSTITUCION EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA" del Municipio de Medellín podrá expedir certificados, otorgar el título de Bachiller Académico, expedir el diploma correspondiente, según lo establecido en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 11 numeral 2 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto Nacional 0921 del 6 de mayo de 1994.

ARTÍCULO 7º. La Institución Educativa deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), cuyos avances registrará en la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, cuando el Municipio no esté certificado y en la Secretaría de Educación Municipal, cuando éste haya sido certificado, según lo establecido en el Decreto Nacional 180 de 1997.

ARTÍCULO 8º. La Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, en coordinación con el ordenador del gasto de la institución Educativa conformada, unificarán los inventarios de bienes dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de vigencia de la presente Resolución, con el fin de lograr la mejor utilización de los recursos disponibles.

10309

DE 2002 Hoja 1

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

27 NOV 2002

Por la cual se crea una Institución educativa, se clausuran unos establecimientos educativos, se asignan en custodia para administrar los libros reglamentarios, archivo, bienes y enseres; se redistribuye una planta de cargos y se concede reconocimiento de carácter oficial a una Institución Educativa.

ARTÍCULO 9°. De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA" promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismos del Gobierno Escolar de la nueva institución, dentro de los dos (2) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°. La institución seleccionará el uniforme único de diario y el de educación física de los estudiantes de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los estudiantes de los establecimientos educativos clausurados conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO 11°. En todos los documentos que expida la INSTITUCION EDUCATIVA "BENJAMÍN HERRERA", deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 12°. Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 13°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO MONTOYA ORTEGA
Secretario de Educación para la Cultura de Antioquia

DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES



Alarmas



Tareas



Asuntos



Cerrar



Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

Consolidado de obligaciones por tipo saldo

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
AL DIA ✓	151	0	
CON EXCEDENTE \$✓	1	94.000	

Listado de obligaciones por tipo saldo

Retención en la Fuente «

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100318007934141	2018	4	94.000	